



## BASES

# CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS 2026

1. Es Objeto del concurso la SELECCIÓN DE UN CARTEL que sirva como PORTADA del PROGRAMA y CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CINTRUÉNIGO 2026, pudiendo contemplarse otras aplicaciones.
2. Podrán participar en el concurso todos los que deseen, con máximo de 2 obras por persona, con la única condición de que sean trabajos originales, inéditos y no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, así como de fotografías, carteles, pinturas, etc. publicadas en cualquier forma.
3. En la confección de los trabajos podrá emplearse CUALQUIER TÉCNICA o medio de expresión, con un tamaño de 30x48cm y en un soporte de cartón o similar. Los trabajos que no tengan estas medidas no serán admitidos. Será obligatoria la inclusión de la Leyenda "*PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS CINTRUÉNIGO 2026. Virgen de la Paz del 7 al 13 de septiembre*".
4. Las obras podrán entregarse en las Oficinas Municipales hasta las 14 horas del 17 de julio próximo, dirección: Ayuntamiento de Cintruénigo, Plaza de los Fueros, nº 1, 31592 Cintruénigo.
5. No se admitirá ninguna obra que vaya firmada por el Autor. Las obras se entregarán en sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra presentada; la categoría a la que opta: ADULTO o INFANTIL; y la técnica utilizada (Collage, mix, acuarelas, Inteligencia Artificial).
6. En el interior del sobre se incluirán en otro sobre cerrado los datos personales del autor: Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, DNI y una declaración jurada y firmada en la que se diga expresamente que la obra presentada es original e inédita, según los modelos del Anexo que recogen estas bases. Se asignará un número en el momento de la entrega, tanto al sobre como a la obra.
7. El Concurso podrá declararse desierto, si así lo estima por mayoría la Comisión Especial de Cultura.
8. El Jurado para la elección de la portada, estará formado por la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud y por asesores expertos en temas artísticos, diseño gráfico y comunicación. Los expertos elegirán un máximo de 6 obras y serán los miembros de la comisión quienes elijan la obra ganadora entre las opciones seleccionadas.
9. El Jurado para la elección de la contraportada, estará formado por representantes de los entes culturales de Cintruénigo, y se incluirán las obras no ganadoras de la portada. El fallo del jurado será inapelable.
10. El Ayuntamiento quedará en propiedad de las Obras premiadas. Los autores de las Obras ganadoras cederán éstas al Ayuntamiento con todos los derechos de reproducción, copia, etc., que les pueda corresponder. El resto de las obras podrán ser retiradas personalmente o bien serán devueltas, a petición de interesado, a portes debidos.
11. Las Obras presentadas podrán formar parte de una Exposición.
12. La participación en este Concurso supone por parte de los interesados la aceptación de estas Bases.
13. Se otorgarán los siguientes premios:

PREMIO PORTADA.....	800 €
PREMIO CONTRAPORTADA .....	300 €
PREMIO INFANTIL hasta 6 años incluidos:.....	60 €
PREMIO INFANTIL de 7 a 12 años incluidos: .....	60 €

(Premios infantiles en Material escolar o deportivo)

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según la Ley.

# CATEGORÍA ADULTO

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**DIRECCIÓN**

**DNI**

**MUNICIPIO**

**CÓDIGO POSTAL**

**PROVINCIA**

**E-MAIL**

**TELÉFONO**

**El autor/a declara que** la obra es original e inédita y no supone en todo o en parte del trabajo una copia, plagio, recreación o variación de obras, de fotografías, de carteles o de pinturas, publicadas de otros artistas en cualquier modalidad, no incluye el uso de Inteligencia Artificial, y no ha sido presentada en otra edición del Concurso de Carteles del Ayuntamiento de Cintruénigo.

**Firma:**

**Protección de datos:**

El responsable de los datos personales recabados como consecuencia de la participación en el concurso es el AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO. Los datos se utilizarán para la gestión del concurso con base en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 679/2016. Se conservarán de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales. Los datos identificativos podrán cederse a medios de comunicación y publicarse en la Web municipal y redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente. Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde les facilitarán los modelos para el ejercicio o a través de la Web. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

# CATEGORÍA INFANTIL

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**AÑOS**

**DIRECCIÓN**

**MUNICIPIO**

**TELÉFONO**

**El autor/a declara que** la obra es original e inédita y no supone en todo o en parte del trabajo una copia, plagio, recreación o variación de obras, de fotografías, de carteles o de pinturas, publicadas de otros artistas en cualquier modalidad y que no ha sido presentada en otra edición del Concurso de Carteles del Ayuntamiento de Cintruénigo.

**Firma, nombre y apellidos y DNI de padre o madre o tutor legal:**

**Protección de datos:**

El responsable de los datos personales recabados como consecuencia de la participación en el concurso es el AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO. Los datos se utilizarán para la gestión del concurso con base en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 679/2016. Se conservarán de acuerdo con la normativa de aplicación (Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales. Los datos identificativos podrán cederse a medios de comunicación y publicarse en la Web municipal y redes sociales en las que el Ayuntamiento está presente. Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde les facilitarán los modelos para el ejercicio o a través de la Web. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.